



205

CERTIFICA COMO CONDOMINIO OBJETO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO DE CONDOMINIOS SOCIALES 2016, DISPUESTO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.290 (V. Y U.) DEL 2016, Y AUTORIZA INCREMENTOS QUE INDICA A LA COPROPIEDAD "COLECTIVO 42" DE LA COMUNA DE HUALPÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 800

CONCEPCIÓN, 24 JUN. 2016

VISTOS:

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF); la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas que indica; el Oficio ORD N° 220 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 07.04.2016, que detalla implementación del Llamado Extraordinario de Condominios Sociales 2016; la Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) de 2016, que efectúa el Llamado Extraordinario 2016 de Condominios de Viviendas Sociales; la Ley N° 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria; la Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público, año 2016; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío-Bío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) de 2016, efectuó el Llamado Extraordinario 2016 a postulación para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, para las regiones allí indicadas, fijó condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región.
- 2) Que, los requisitos que deben cumplir las comunidades de copropietarios para postular al llamado, se encuentran establecidos en el Resuelvo 4° y 7° de la citada Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) de 2016.
- 3) Que, corresponde a esta SEREMI, entre otras cosas, verificar que las comunidades de copropietarios, cumplan con los requisitos de postulación y en tal caso, certificarlas como Copropiedades Objetos del llamado, habilitándolas a la postulación y presentación de proyectos a SERVIU.
- 4) Por otro lado, el Resuelvo 19 de la citada Resolución, permite postular conjuntamente con el subsidio base, a distintos subsidios complementarios, para solucionar problemas de plagas, riesgos, ambientes salinos, presencia de asbesto cemento o, para la eficiencia energética y/o acondicionamiento térmico de los edificios postulantes. En todos estos casos, para optar a esos subsidios adicionales, la SEREMI debe autorizarlos en la misma Resolución Exenta que declara al condominio como objeto del Programa.

- 5) Que, con fecha 29.04.2016, el PSAT "Adriana Soledad Poblete Torres", ingresó la carpeta de postulación de la copropiedad "Colectivo 42", ubicada en calle Chaitén 8315-8335, de la comuna de Hualpén.
- 6) Que, por medio del Memorándum N° 357 de 01.06.2016, el Jefe (S) del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, da cuenta de que ha revisado previamente la admisibilidad de la postulación, solicitando la confección de la resolución respectiva, con el fin de que la mencionada copropiedad pueda postular al llamado regido por la Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) de 2016. Igualmente acompaña el Informe de expediente N° 16, de fecha 29.04.2016, y el Informe para la aplicación de complemento, de 05.05.2016, en el que solicita que a la copropiedad se le asigne el incremento para ambientes salinos y el incremento de riesgo.
- 7) Que, en relación al Resuelvo 4° de la citada Resolución, la copropiedad postulada cumple con la antigüedad requerida y presenta serios deterioros físicos y diferentes problemáticas en su entorno, tal como se indica en la respectiva Ficha de diagnóstico.
- 8) Que, según da cuenta el Informe de expediente N° 16, se han revisado los antecedentes de postulación requeridos en el Resuelvo 7° de la Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) de 2016, verificándose su admisibilidad.
- 9) Que, por las razones antes indicadas, la postulación en referencia, cumple con los requisitos contenidos en los Resueltos 4° y 7° de la Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) de 2016.
- 10) Que, finalmente, se ha verificado que en la copropiedad "Colectivo 42" concurren las circunstancias que justifican los incrementos para ambientes salinos y de riesgo, según lo indica el Informe para la aplicación de complementos acompañado, de acuerdo al cual la copropiedad se ubica en la comuna de Hualpén, a menos de 5 Km. del mar, lo que produce sobre sus envolventes severos problemas asociados a la salinidad y la fauna costera. Agrega que los departamentos se encuentran en un avanzado estado de deterioro, evidenciando severos problemas en sus 4 fachadas de albañilería confinada y hormigón armado, estucos solados en un 60% del total de la superficie, presentando fisuras en rasgos de ventanas. La copropiedad está revestida con pintura texturada, la cual presenta desprendimientos, sopladuras, perdiendo hidrorrepelencia, permitiendo el paso del agua al interior de los departamentos y produciendo humedad y hongos. Además, la estructura del complejo de cubierta es en base a tijerales de maderas, las cuales evidencian humedad. La cubiertas son planchas de Zinc Alum y asbesto cemento, en diferentes espesores las que presentan una alta corrosión, permitiendo el paso de aguas lluvias, los forros de hojalatería se encuentran oxidados perforados, además de la inexistencia de tapacanes y aleros.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **CERTIFÍCASE**, que la copropiedad "Colectivo 42", de la comuna de Hualpén, reúne los requisitos de **Copropiedad Objeto del Programa** para los efectos del Llamado extraordinario 2016 relativo a la Postulación de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, "De la atención a Condominios de Viviendas Sociales".
- 2) **AUTORÍZASE** a la copropiedad "Colectivo 42", para postular al incremento para ambientes salinos de hasta 10 UF por beneficiario.

3) **AUTORÍZASE** al SERVIU Región del Biobío para incrementar el subsidio de la comunidad de copropietarios "Colectivo 42", en hasta 50 UF por beneficiario, para la intervención derivada del riesgo descrito en el considerando 10° de esta resolución, conforme al Resuelvo 19 letra d) de la Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RAÍME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

[Handwritten signature]
SPC

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

Distribución

- PSAT Adriana Soledad Poblete Torres
- Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU.
- Departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Condominios Sociales SEREMI.
- Sección Jurídica.
- Oficina de Partes

[Handwritten signature]
EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO